

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA
PLAN PARCIAL SUS.9.1

S.C.A "GETSEMANÍ" (PEDRERA)



Arqueólogo Director: José Miguel Bascón Mateos

ABRIL 2012

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN – JUSTIFICACIÓN
2. ENCARGO Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
3. ZONA DE ACTUACIÓN
4. CONTEXTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE LA ZONA
5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
 - 5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 5.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA
6. GRADO DE AFECCIÓN DE LAS OBRAS
7. OBJETIVOS
8. METODOLOGÍA
9. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN
10. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL
11. TEMPORALIZACIÓN
12. DEPÓSITO DE MATERIALES
13. LEGISLACIÓN SECTORIAL DE APLICACIÓN
14. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN – JUSTIFICACIÓN

La redacción del presente proyecto surge con motivo del PLAN PARCIAL del SUS 9.1 en las instalaciones de la S.C.A de aderezo Getsemaní, ubicada en la carretera SE-491 Gilena-Pedrera P.K. 8,0., en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla.

Dadas las características de las actuaciones proyectadas, y en virtud de lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, se recibe por parte de la empresa promotora S.C.A *Getsemaní* el encargo de elaborar, presentar y desarrollar un proyecto Arqueológico Preventivo, al ubicarse los terrenos en los que se planean las obras en el entorno del yacimiento denominado como "Cerro del Ojo", en el cual se documentó una necrópolis calcolítica con enterramientos excavados en la roca. (Se acompaña copia del Informe de Carácter Arqueológico emitido por la Consejería de Cultura en el anexo de documentación adjunta)

2. ENCARGO Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Contamos con la requerida autorización de D. Manuel Ángel Ángel, presidente y representante legal de la S.C.A de aderezo *Getsemaní*, con DNI: 27747764-N, para solicitar una Actividad Arqueológica Preventiva en terrenos propiedad de S.C.A *Getsemaní* que se encuentran situadas en la carretera SE-491 Gilena-Pedrera P.K. 8,0., dentro del término municipal de Pedrera (Sevilla).

Así mismo, como ya hemos apuntado anteriormente, contamos con el necesario encargo de la empresa promotora S.C.A de aderezo *Getsemaní* con CIF: F- 41034935 y domicilio fiscal en carretera SE-491 Gilena-Pedrera P.K. 8,0. (Acompañamos las correspondientes certificaciones en el apartado dedicado a documentación adjunta).

3. ZONA DE ACTUACIÓN

Como se ha mencionado con anterioridad, la *S.C.A de aderezo Getsemaní* se encuentra situada en el punto kilométrico 8,0 de la Ctra. SE-491 Gilena-Pedrera, en las inmediaciones del yacimiento conocido como "Cerro del Ojo", dentro del término municipal de Pedrera (Sevilla).

Actualmente, las instalaciones existentes en la cooperativa constan de los siguientes edificios en la zona urbana industrial del ámbito discontinuo

- Nave principal de dimensiones 53 x 30m, y dividida en:
 - Muelle de recepción y almacenaje de 48 x 7m, elevado un metro sobre el nivel exterior o igualmente sobre la nave siguiente.
 - Nave de limpieza y desperdigonado de aceituna, de 48 x 8m.
 - Nave de envasado de aceituna, a un nivel inferior de 2,8 m con respecto a la nave anterior, de 48 x 15m.
 - Nave de escogido y clasificado, que consta de dos plantas. La primera al mismo nivel que la de desperdigonado y con unas dimensiones de 8 x 23 m, en donde se sitúan las cintas de escogido y clasificado. La segunda al mismo nivel que la de envasado, de dimensiones 8 x 13 m, en donde se sitúan los envases que reciben la aceituna clasificada.

- Nave de cocido con 24 depósitos cilíndricos elevados de 10.000 Kg de capacidad (capacidad total 240.000 Kg), y dimensiones 10 x 28 m. Cada depósito está apoyado sobre tres columnas de hormigón armado revestidos en P.V.C. La boca de los depósitos se comunica con el piso superior para su llenado.

- Nave de aseos y vestuarios, de estructura metálica, cerramiento de ladrillo y cubierta de fibrocemento, con planta rectangular de 7 x 20 m.

- Nave de oficinas y sala de reuniones anexa, con planta de 10 x 13 m y las mismas características constructivas que la anterior.
- Báscula-Puente de 50.000 Kg. y 15 m de plataforma.
- Caseta de control del patio de recepción.
- Patio de recepción, cubierto mediante estructura metálica y chapa prelacada grecada en una extensión de 45 x18 m.
- Patio de fermentación, con 303 depósitos de fibra de 10.000 Kg con una capacidad total de 3.030.000 Kg. Los fermentadores son esféricos de 3,15 m de diámetro. En el año 2.003 se añadieron 240 depósitos nuevos también de 10.000 Kg. de capacidad, distribuidos en dos recintos independientes, ambos perimetralmente cerrados por un muro de contención de hormigón armado HA-25, de 25 cm de espesor. El relleno interior del patio es de grava tipo garbancillo de 8mm de tamaño máximo, provisto de un drenaje inferior y de un pozo de registro. Estos patios se encuentran anexos al previamente existente y al mismo nivel. La capacidad total de fermentación resultante es de 5.400.000 de kg de aceituna.
- Depósito de agua de hormigón armado, revestido de poliéster apto para uso alimentario, cerrado mediante tapadera de poliéster, sin comunicación con el exterior, de 95 m³ de capacidad, que se alimenta de la red municipal.
- Depósito de agua metálico, de 150 m³ de capacidad, cerrado mediante tapadera, sin comunicación directa con el exterior, que se alimenta igualmente de la red municipal.

Al mismo tiempo y para caso de falta de fluido eléctrico, se establecerá una conexión directa entre la red municipal de aguas y la nave de cocido.

- Depósitos de lejía alcalina y salmuera diluida de 80 m³ c.u.
La conducción de agua y lejía se proyecta con tuberías de hierro galvanizado.
- Depósito de sal concentrada, de hormigón en masa revestido de poliéster. Para la salmuera se utilizan tuberías de P.V.C.

Los depósitos de materias auxiliares disponen de cerramiento mediante estructura metálica, chapa de cerramiento y cubierta.

En la zona del suelo urbano sectorizado del Plan parcial no existe ninguna instalación.

4. CONTEXTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE LA ZONA

La parcela en la que se tienen previsto el desarrollo del Plan Parcial para el que realizamos el presente estudio se halla anexa a la actual planta de Aderezo de aceitunas, propiedad de S.C.A. de Aderezo Getsemaní, que se encuentra ubicada en la Carretera SE-491 Gilena-Pedrera P.K. 8,0., en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla.

Los terrenos en los que se proyecta la actuación se encuentran localizados en el entorno del yacimiento denominado como "Cerro del Ojo", en el cual se documentó una necrópolis calcolítica con enterramientos excavados en la roca. La bibliografía existente señala al respecto:

"Donde hoy se levanta la cooperativa de aceitunas "Getsemaní", en la ladera sur del Cerro del Ojo, existió un conjunto de sepulturas calcolíticas (en torno a una veintena) excavadas en la roca. Todas ellas fueron destruidas al construir el establecimiento a comienzos de los años 80 del siglo pasado. Las tumbas poseían un lecho de piedras sobre el que se depositaron los restos óseos, algunos pintados de ocre, y ofrendas (vasos cerámicos y piezas de sílex). Se equipara a los enterramientos en cuevas artificiales documentados en su entorno (El Negrón y Juan Corrales, Gilena)" (CAMACHO, 2003, Código de prospección: PTMPD-03-18).

Al margen de las referencias directas sobre este yacimiento concreto debemos apuntar que para el entorno inmediato de Pedrera habría que buscar los indicios de poblamiento en las sierras de Estepa y sur de la comarca, en los afloramientos pleistocénicos y en antiguos lugares lacustres, dentro del periodo paleolítico.

En la etapa Calcolítica, cuya cronología se remonta aproximadamente¹ desde el 3000 a.C. hasta las primeras centurias del Segundo Milenio a.C.

¹ Estas cronologías deben tomarse, en todo caso, como mera orientación; resulta extremadamente complicado establecer unos límites cronológicos concretos para todos y cada uno de los periodos históricos, más si cabe en estas fases que se insertan dentro del marco prehistórico.

(1800-1700 a.C.), las necrópolis halladas en esta zona no corresponden a enterramientos megalíticos, como suele ser habitual en esta época, sino a “cuevas artificiales”, denominadas así porque su técnica constructiva consiste en excavar en una roca relativamente blanda un receptáculo funerario que cumplía la misma función que los megalitos de menores dimensiones (CABRERO, 1985).

De este tipo de enterramientos se han excavado varios en esta zona, algunos en el término municipal de Gilena: Juan Corrales I, II y la Antoniana; y otros en el término de Pedrera, concretamente los que apuntábamos anteriormente del "Cerro del Ojo". (AMORES *et alii*, 1987)

Todos estos enterramientos comparten las mismas características funcionales, están excavados en la roca caliza de la zona, son de planta que tienden a circular, abovedados, y dos de éstas, la cueva del Cerro del Ojo y la de la Antoniana, tenían un pequeño corredor que daba acceso a la cámara central, en la cual se ubicaban los enterramientos múltiples.

Los esqueletos allí encontrados poseían una característica común, estaban coloreados de ocre. Esto nos indica la existencia de un ritual tras la muerte por el cual los individuos eran descarnados y pintados sus huesos de ocre, o bien se esperaba un tiempo y después se procedía a ser coloreados con ese ocre, una vez que la carne hubiera desaparecido por la descomposición.

Los individuos inhumados en estas cuevas se han hallado con su correspondiente ajuar, siempre que el saqueo al que han sido sometidas éstas lo ha permitido. Los útiles que suelen acompañar al finado suelen ser vasos y platos cerámicos, hachas y azuelas de pizarra, bolas de caliza, una buena representación de industria lítica entre la que destacan láminas completas y fragmentos, puntas de flecha y restos de otros elementos de sílex, así como objetos de adorno personal como conchas de pecten perforadas, cuentas de collar y lo más destacable, piezas talladas en marfil. Este último elemento nos

indica que existió un comercio con el norte de África que permitió la existencia de estas rutas comerciales de intercambio de productos exóticos.

Estas piezas en marfil son fundamentalmente cabezas de alfileres decoradas a base de reticulados y una bellota tallada, ambas encontradas en la cueva de la Antoniana. También se halló abundante metal en esta cueva, el cual estaría formando parte del ajuar de los muertos allí localizados. Encontramos, en definitiva, una ocupación de la Edad del Cobre de la cual sólo se conocen sus enterramientos, no habiéndose encontrado claramente aún el poblado o poblados vinculados a estas tumbas.

En el entorno de la actual Pedrera no existen, o no se han hallado por el momento, los grandes megalitos que tan comunes suelen ser durante este periodo. Tampoco se han encontrado aún grandes estructuras defensivas que hicieran alusión al poblado fortificado con el que normalmente se asocian estas sepulturas.

Esta zona formaría parte de un hábitat dedicado principalmente a la producción agrícola, que abastecería de cereales y de productos manufacturados en piedra caliza, a poblados con especialización metalúrgica, como sería el ejemplo de los que se hallan en las zonas de la serranía de Huelva y Sevilla. En uno de estos poblados, el del Cabezo Juré en Alosno (Huelva), tras varias campañas de excavación se ha podido comprobar cómo este poblado se encontraba inmerso en un amplio circuito de intercambio de productos que viajaban a larga distancia. Por ejemplo, en los poblados minero-metalúrgicos, como es el caso del anterior, no se hallan indicios de producción cerealista, pero si ambientes domésticos de transformación de éste, con abundancia de muelas, molinos y recipientes para contener harinas.

El caso más llamativo de esta conexión comercial es el hallazgo en esta zona onubense de productos manufacturados en sílex y en una piedra caliza que solo existe en el sureste de la provincia de Sevilla, lo que nos ratifica nuestra idea de la especialización económica, con poblados dedicados exclusivamente a la minería y su transformación que subsisten porque otros producen excedentariamente para abastecer a éstos de cereal, es decir,

estamos ante un área política que controla un amplio territorio económico que posee redes de intercambio bastante organizadas.

No sabemos porque llegan a su fin muchos de estos poblados, y mucho menos el que debió hallarse en esta zona que estamos estudiando, pero si tenemos algunos datos acerca de otros mejor analizados en el que sus investigadores ven un papel relevante en la desestructuración de los circuitos de intercambio de los que dependían poblados con dedicación exclusiva a una parte de la producción, la cual no estaba relacionada con la alimentación, a lo que habría que sumar un aumento de la conflictividad bélica. Esto posibilitaría que poblados que produjeran alimentos para la subsistencia de la población perduraran a lo largo del tiempo en un territorio político ya desestructurado, como debió ser el caso del poblado que se hallara en el entorno de la actual Pedrera. Por tanto, y enlazando con lo que va a ocurrir en el periodo siguiente, Bronce inicial y medio, vemos como después de una época de expansión aparecerá otra de crisis, manifestada en una gran disminución del número de poblados y una fuerte fortificación de los que quedan. No existen hasta el momento indicios en la zona de Pedrera que muestren una ocupación que revele este horizonte histórico, aunque esto no quiere decir que después de una buena investigación arqueológica por el entorno encontremos indicios de esa presencia del Bronce.

Durante la etapa correspondiente al Bronce final y la edad del Hierro, junto con la minería, que suponía el principal reclamo para los fenicios, la agricultura y la ganadería articularán la economía de estos pueblos. En la zona de sierra que ocuparía la actual Pedrera, la economía estaría probablemente basada en la agricultura, ocupando las zonas próximas a la existencia de agua y la explotación de las numerosas canteras que existen en la zona. Esto se completaría con una ganadería de subsistencia y la recolección de especies vegetales silvestres. En las zonas costeras se explotarían además los recursos marinos. El aumento de la producción tanto agropecuaria como minera tendría unos efectos negativos sobre el entorno natural, que vería como se aceleraba su degradación a medida que el hombre lo sobreexplotaba.

Será en éste momento cuando ciudades como Carmona, Estepa u Osuna, gracias a su privilegiado enclave geográfico, alcanzan especial relevancia como centros redistribuidores, aunque no se trata de asentamientos fenicios como se ha venido diciendo, sino indígenas. Los investigadores que mantienen su origen fenicio se basan en la presencia de objetos cerámicos de influencia fenicia; no obstante, aunque las decoraciones son ciertamente de influencia oriental, tanto las formas como la arcilla utilizada, proceden de las proximidades de estas ciudades, no de Oriente, y eran utilizadas como elementos de prestigio por las élites locales (BANDERA, 1989, pp. 293-306). Este comercio tendrá su justificación en una vía de comunicación con el Mediterráneo que unirá este área con los principales asentamientos fenicios de la costa. Nos estamos refiriendo al pasillo natural que conformarían los valles de los ríos Guadalhorce y Blanco.

En lo que respecta al mundo funerario, encontramos una marcada diferencia entre la zona occidental y la zona oriental de Andalucía. En primer lugar nos enfrentamos a la problemática de la ausencia de enterramientos en la zona occidental, lo que sería la Baja Andalucía. Aunque existen numerosas hipótesis que intentan explicar este hecho, parece bastante probable que estos pueblos occidentales optaran por la cremación como ritual funerario, procediendo posteriormente al esparcimiento de las cenizas en lugares considerados por ellos como sagrados. Si efectivamente realizaron este tipo de ritual, resulta factible que no encontremos ninguna tumba o restos de enterramientos, ya que no los necesitaban.

La romanización de estas zonas no fue muy traumática puesto que el sistema económico y social se mantuvo de forma muy similar al llevado a cabo por la sociedad Ibérica. De este modo, las élites indígenas aliadas fueron progresivamente integradas en la romana, mientras que las clases más pobres libres o esclavas sólo cambiaron de amo, aunque quedaron registradas algunas revueltas de la población indígena por la presión fiscal a la que fueron sometidos, ya que desde la mitad del S. II a.C. son las provincias, en este caso de *Hispania*, las que sustentan económicamente el peso fiscal del Estado Romano.

La zona de Pedrera y su entorno pertenecería a las tierras de las ciudades más cercanas que serían *Urso* (Osuna) y *Ostipo* (Estepa). La más cercana e influyente fue *Urso*, que en la guerra con Cartago fue tomada por la fuerza siendo sus tierras, probablemente, expropiadas y entregadas a los itálicos. Este hecho fue el causante de que se asentaran en el entorno de Pedrera estos contingentes venidos de fuera que nos legaron, entre otras, la villa republicana de Gilena (ROMO *et alii*, 1990).

Las guerras de expansión crearon nuevos mercados, tanto para el abastecimiento de las tropas como para la incorporación de los nuevos territorios, favoreciendo la exportación de los productos que más se producían en la provincia *Baetica* : trigo, aceite, vino (que ya se venía produciendo desde el s. I a.c.) e industrias derivadas como la alfarera, la naval, etc.

La paz interna en la Bética y la inversión de capital en los grandes latifundios favoreció, sin duda, la producción intensiva de estos productos de primera necesidad y su exportación masiva, compitiendo con el aceite y el vino itálico. Se sabe que esta competencia comenzó a preocupar a los propietarios itálicos, dictándose en el s. I d.C. un decreto por el que se penalizaba la producción de vino bético por perjudicar al itálico. Es posible que el aceite, producto habitual elaborado en el entorno de Pedrera, sufriera una situación similar. Este momento de expansión olivarera se corresponderá con la villa de las Huertas de Pedrera que, excavada el pasado septiembre de 1997, representará un claro ejemplo de lo que sucederá en el resto de la comarca, donde encontramos abundancia de este tipo de *villae*.; Lora de Estepa, Gilena, El Rubio y la ciudad de *Ventippo* (Casariche).

La intervención arqueológica de urgencia desarrollada en la villa romana de "Las Huertas", en Pedrera, vino motivada por la aparición de un mosaico romano durante las labores de siembra de árboles frutales en una parcela anexa a las últimas casas del pueblo por su lado oeste. En el *corte 1* se hallaron un total de 7 habitaciones, no todas completas excepto dos de ellas, con diversos pavimentos, tanto musivarios como de otro tipo. En el *corte 2* los

resultados fueron igualmente interesantes aunque un poco más complicados de resolver:

Existen cuatro aspectos a destacar. El primero de ellos hace mención a un muro de sillares de granito alternando con partes de fábrica de mampostería. Los sillares tienen unas dimensiones medias de 0'95 mts, de anchos, 0'57 mts. de largos y 0'60 mts.de altos. El segundo aspecto destacable es el suelo asociado a este muro. Se trata de un pavimento de cal y tierra apisonada de gran dureza. La cota de suelo es 446'47 mts., varios centímetros por debajo de la cota de los mosaicos. El tercer aspecto se relaciona con lo que se podría denominar como cimentación de una especie de pilar, probablemente cuadrado hecho a base de piedras irregulares de diferentes tamaños cogidas con un mortero de argamasa de dureza media. Al lado de este cimiento, formando parte del derrumbe del mismo, se hallaron dos trozos de cornisa tallada en piedra caliza de las montañas cercanas con una moldura simple a base de aristas de un ángulo de 90º y cañas cóncavas que no llegan a formar el medio cilindro. También se encontraron varios trozos de capiteles compuestos, tallados en roca caliza de mejor calidad que la de las cornisas.

Analizados los resultados expuestos en los párrafos anteriores, la villa de Las Huertas hubo de tener una larga vida, sufriendo, sin duda, modificaciones en su estructura que fueron aumentando su espacio, cambiando las áreas de producción e intensificándose éstas en diversos momentos. Vemos por tanto como estos centros van a evolucionar de las estructuras de las comunes villas del Alto imperio para continuar su existencia durante el Bajo Imperio.

Por un lado aumentarán los espacios de producción y transformación de los productos agropecuarios, tanto en cantidad como en diversidad. Así, surgirán, especialmente, nuevas zonas de almacenamiento de los excedentes para la comercialización exterior y para el autoconsumo interno. Al mismo tiempo, la especialización propia de los momentos anteriores, en los que el monocultivo estaba dirigido al abastecimiento de las ciudades y sus redes comerciales supralocales, se va a sustituir por el policultivo y la diversificación productiva dirigida al autoconsumo y a abastecer las redes locales de comercio.

El segundo proceso expansivo se refiere a la ampliación de las zonas de habitabilidad, o lo que es lo mismo, el aumento de espacios dedicados a la vida de los empleados y colonos de la villa. Este proceso, unido al creciente arraigo del cristianismo, provocará la evolución, o la construcción ex-novo, de edificios públicos destinados a este nuevo culto que cambiará las formas de comportamiento hacia la muerte.

El auge de la exportaciones y la fortuna de la clase alta se verá reflejada no sólo en la riqueza de las ciudades, sino también en las vías de comunicación que favorecieron la administración y el comercio. De estas vías de comunicación nos interesa destacar la calzada que unía Híspalis con Urso y Ostipo e Ilípula, quedando la villa de Pedrera situada en lo que podría haber sido una *mansio* de este camino denominada en algunos textos como *Barba*. Otra posibilidad sería comprobar si el nombre Barba es un Antropónimo, ya que cerca encontramos a Singilia Barba (Antequera), Barbesul (Marbella), el río Barbesuda (Guadiaro) que nace cerca de Ronda y más lejano el río Barbate, que quizá nos indique el nombre de la gran familia propietaria.

Vinculada, posiblemente, a la villa de la que hemos hablado anteriormente se ha constatado arqueológicamente en la zona de Pedrera la existencia de una necrópolis tardorromana y visigótica (s- IV-VIII d.c.), denominada también como "las Huertas" (FERNANDEZ, 1984, pp. 272 y ss.)

Como se ha confirmado en otros puntos de Andalucía, es muy común que se produzca, a fines del imperio romano, una evolución de la villa hacia un asentamiento rural en donde aparece una zona de esa villa convertida en una necrópolis vinculada a una basílica destinada al culto cristiano, el cual se halla plenamente arraigado ya en ese momento. Entre estos lugares destaca, por su cercanía, el caso de La Roda de Andalucía, donde aparece una villa tardorromana con una basílica asociada a su necrópolis, la cual se extiende en el tiempo hasta llegar hasta época visigoda. En el caso de "las huertas" no se hallaron indicios de este fenómeno durante el transcurso de la intervención

arqueológica, pero creemos que esta posibilidad es altamente cierta y serán las futuras investigaciones las que resuelva en uno u otro sentido esta hipótesis.

En época medieval, el horizonte islámico no ha sido documentado en ninguna de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el término municipal de Pedrera, aunque con toda seguridad este núcleo de población no se mantuvo al margen del proceso político y cultural que los pueblos musulmanes introdujeron en la península a partir del siglo VIII.

En el periodo cristiano, la reconquista del territorio Ostipense por las tropas de Fernando III se produjo, como indican las Crónicas, en febrero de 1241, enmarcándose dentro de la amplia fase de ocupación del valle medio del Guadalquivir que se originó tras la caída de Córdoba (1236). A la hora de abordar el estudio de la situación de la villa de Pedrera tras la conquista cristiana y durante el período en que perteneció al señorío de la Orden de Santiago, el principal problema que tenemos es la falta de fuentes históricas. Sólo a partir del siglo XVI la documentación es más explícita, y nos muestra principalmente las transformaciones que este territorio sufrió a raíz de la desaparición del Reino de Granada. No parece, por tanto, que en este momento Pedrera tuviera la suficiente entidad poblacional para ser nombrada por los cronistas. Lo más probable es que fuera una pequeña alquería ubicada dentro del territorio de Estepa, situación en la que continuó después de la conquista.

Tras la ocupación cristiana se mantuvo la organización territorial de época musulmana, respetándose los términos de las diferentes localidades conquistadas. De este modo, Pedrera siguió incluida dentro de un ámbito espacial más amplio, cuya cabecera era la villa de Estepa. Así, y según el deslinde que se hizo en 1263 del término de Estepa, podemos ver cómo éste abarcaba los de las actuales villas de Alhonor, El Rincón, Gilena, Pedrera y la Roda, limitando con los términos de Écija, Santaella, Osuna y Antequera.

Un cambio decisivo para este territorio se produjo el 24 de septiembre de 1267, fecha en que Alfonso X concede el castillo de Estepa, con todos sus términos, heredades y derechos, a la Orden de Santiago. La razón de esto será bien clara: la necesidad de reforzar la militarización de la frontera castellano-granadina después de la crisis originada por la sublevación mudéjar de 1264-1266. A esto hay que añadir el miedo a un retroceso en el territorio conquistado debido a la ruptura de la paz entre Castilla y Granada en abril de 1267, por lo que por esas fechas además de la concesión de Estepa a la Orden de Santiago, aparecen otros nuevos señoríos en la frontera. Así pues, por su situación fronteriza, la encomienda de Estepa fue especialmente fortificada e intentó consolidar una población estable, constituyendo uno de los señoríos jurisdiccionales más importantes de la Orden en el valle del Guadalquivir. De este modo, hemos de suponer que la población localizada en las pequeñas villas del término ostipense tendiera a trasladarse a la villa de Estepa, especialmente fortificada y que podía mantener a la muy mermada población de su territorio. Es muy probable, por tanto, que la población de Pedrera se hubiera trasladado a Estepa, mejor protegida y por lo tanto más estable. Además, hay que constatar cómo en los diferentes libros de visitas conservados, aunque tardíos, no recogen ningún indicio de población en Pedrera. Debemos esperar al siglo XVI para que, debido a la desaparición del peligro musulmán y al crecimiento poblacional y económico que esto supone, podamos constatar la nueva existencia de vecinos en la villa de Pedrera.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE PROYECTAN.

5.1 OBRA PROYECTADA:

Se trata de obras de canalización de instalaciones, tanto de saneamiento, electricidad, suministro de agua potable, telefonía, así como los cerramientos necesarios para acotar la zona.

Planta de arboleda, colocación de elementos en superficie como bancos y juegos de niños y colocación de farolas en la zona de espacios libres.

6. GRADO DE AFECCIÓN DE LAS OBRAS.

El nivel de afección al subsuelo arqueológico de las zonas a intervenir está sujeto a los niveles de rebaje previstos en el proyecto general de obra.

Dicha afección viene referida tanto al sondeo vertical como a la planimetría horizontal exigida para la realización del proyecto general, pudiendo variar en un porcentaje en torno al 5-10% de incremento en función de las características intrínsecas del terreno y de las posibles contingencias que puedan producirse durante el transcurso de los trabajos.

7. OBJETIVOS.

Los objetivos fundamentales de este Proyecto son:

- Determinación de la secuencia estratigráfica de cada una de las zonas a sondear. Detección de los depósitos arqueológicos fértiles, si los hubiera, en las áreas de sondeos hasta la potencia mínima que implique la afección del subsuelo. Análisis de las unidades estratigráficas en que aparezcan diferenciados dichos depósitos.
- Análisis de las estructuras de habitación y/o funerarias que aparezcan durante la intervención. Tipificación de dichas estructuras (públicas, privadas, etc...)
- Delimitación de los posibles usos diacrónicos y sincrónicos de los espacios a intervenir
- Determinación de la adscripción cronológico-funcional del espacio a lo largo del tiempo. Definición de las fases históricas.
- Recuperación, análisis e inventariado del registro arqueológico mueble que aparezca durante el transcurso de los trabajos.

8. METODOLOGÍA.

Las actuaciones que se proponen a continuación estarán siempre sujetas a la aprobación de los organismos públicos competentes en esta materia.

METODOLOGÍA ARQUEOLÓGICA.

CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA.

La metodología arqueológica que nos viene asignada para la correcta ejecución de la reforma y ampliación en la S.C.A *Getsemaní* es el control arqueológico de los movimientos de tierra, consistente en la vigilancia ocular directa por técnico cualificado durante el proceso de excavación del subsuelo, con el fin de evitar posibles daños sobre el patrimonio arqueológico soterrado.

Estos trabajos de Control de Movimiento de Tierras se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *“El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberían permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el periodo de tiempo imprescindible para su registro adecuado”.*

En el caso de que durante el proceso de realización de los sondeos se detectase la presencia de restos arqueológicos en el subsuelo afectado, se procederá a la paralización inmediata de las obras y comunicación a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, la cual determinará las medidas cautelares de carácter arqueológico a seguir. En el caso de aparición de depósitos funerarios se procederá a su excavación (se llevará a cabo la excavación por medios manuales y realizada por personal aportado por la empresa promotora), documentación y levantamiento, excepto en el supuesto en que estos revistan una entidad excepcional, en cuyo caso se procederá de acuerdo con las instrucciones que la Consejería de Cultura determine.

El método arqueológico que pretendemos aplicar estará basado en los principios de ordenación estratigráfica establecidos por E. Harris en su obra *Principios de Estratigrafía Arqueológica* (HARRIS, 1991), completado por las observaciones efectuadas por Andrea Carandini en su libro *Historia de la Tierra. Manual de excavación arqueológica*. (CARANDINI, 1997). En función de éste procederemos a diferenciar cada una de las unidades estratigráficas (U.E.) resultantes de la evolución de los depósitos arqueológicos documentados. Cada sedimento (depósito, interficies, elemento interfacial, estructura, etc.) contará con un número de referencia. Para la distinción de cada uno de estos sedimentos se manejarán criterios directos como el color, textura, compactación, composición, morfología, etc. En aquellos casos en que esto no sea posible, debido a la homogeneidad del terreno, se recurrirá a procedimientos indirectos, tales como el tipo de material asociado (artefactos y ecofactos).

Las unidades estratigráficas serán referenciadas según los datos contenidos en la ficha simplificada que presentamos a continuación:

ZONA:		U. E.:
DEFINICIÓN:		
COTA MÁX.:	COTA MIN.:	BUZAMIENTO:
DIMENSIONES :	POTENCIA:	ORIENTACIÓN:
CONSISTENCIA:	COLOR:	CONSERVACIÓN:
REGISTRO:		
OBSERVACIONES:		
ALTERACIONES:		
IGUALA: SE LE APOYA: CUBIERTO POR: CORTADO POR:	ASOCIADO CON: SE APOYA EN: CUBRE: CORTA: SE ENTREGA A:	
INTERPRETACIÓN:		
FOTOGRAFIA		
FECHA:		

El material mueble exhumado durante los trabajos de excavación será recogido de manera exhaustiva y referenciado con su U.E. correspondiente con vistas a su posterior tratamiento en laboratorio. Se le asignará un número de lote que se reflejará de forma individualizada en fichas de recogida de materiales con vistas a realizar un inventario pormenorizado.

Los estratos de gran potencia serán excavados mediante planos artificiales cuyo sondeo estará adecuado a las características del propio estrato con el objeto de facilitar la detección de estratos de formación lenta con aportes sedimentarios homogéneos. En el caso de aparición de estructuras de época moderna-contemporánea, se procederá a su retirada, previa documentación y análisis correspondiente. En el supuesto de aparición de estructuras de cierta entidad se procederá a la excavación manual, realizada por personal aportado por la empresa promotora, sin perjuicio de que el resto del trabajo se continúe mediante el procedimiento mecánico establecido.

El procedimiento metodológico se divide en tres pasos claramente diferenciados y descritos a continuación:

1. Trabajo de Campo:

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Establecimiento de cotas arqueológicas y entidad de presumibles restos, tanto desde el punto de vista de su adscripción cultural como del estado de conservación. El objetivo principal de éste es conocer las características de los depósitos sedimentarios que pudiesen existir. La disposición del mismo en el espacio estará condicionada por las medidas de seguridad pertinentes así como por motivos de operatividad para la evacuación de tierras.
- Se recogerá todo tipo de material sin seguir ningún tipo de criterio selectivo.

Paralelamente a estas actuaciones, se irán efectuando una serie de tareas relacionadas con la recogida de información que constituirán el soporte gráfico imprescindible para toda investigación de esta naturaleza. Éstas son:

- Fotografía:
 - De seguimiento y control de excavación.
 - Estructuras, restos cerámicos, piezas numismáticas, etc.
 - Metodológicas.
- Planos:
 - De carácter general, en los que se muestre la excavación en toda su extensión.
 - De carácter específico, centrados en las diferentes estructuras individualizadas que conformen el total del yacimiento.

- Dibujos:
 - Secciones estratigráficas.
 - Estructuras arqueológicas.
 - Piezas cerámicas y de otra naturaleza.

2. Trabajo de Laboratorio:

- Los fragmentos y piezas arqueológicas recogidas pasarán por un proceso de limpieza, catalogación y análisis, centrándonos en los más significativos, como fósiles guía, que nos permitan una adecuada contextualización cronológica y cultural del yacimiento.
- Elaboración de tablas gráficas de los materiales recogidos.
- Fotografía y dibujo arqueológico de las piezas.

3. Trabajo de Gabinete:

Esta última fase daría como resultado la *Memoria Final*, en la cual se recogerán los siguientes aspectos:

- Evaluación de los resultados de la intervención y del nivel de consecución de los objetivos previstos en este Proyecto.
- Relación de Unidades Estratigráficas.
- Reconstrucción de la secuencia estratigráfica.
- Interpretación histórica preliminar.
- Propuesta de conservación de los posibles bienes inmuebles aparecidos en el transcurso de la excavación.

- Documentación gráfica:
 - Planimetría general del solar con localización de las zonas excavadas referenciadas en coordenadas UTM.
 - Planimetría detallada de cada una de las fases históricas detectadas.
 - Reportaje fotográfico del proceso de excavación.
 - Inventario del material mueble recuperado.

En todo caso, tanto el planteamiento expuesto como la metodología de excavación serán susceptibles de ser modificadas, en función de las vicisitudes de la actuación, así como de los requerimientos de las administraciones competentes, atendiendo a una mejor y más rigurosa documentación y registro arqueológico.

9. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EXHUMADO.

Como establece la normativa vigente, en esta fase se destinará como mínimo el 20% del total del presupuesto de la intervención arqueológica para la conservación y puesta en valor de los posibles hallazgos, tanto muebles como inmuebles, hallados durante el proceso de excavación y que presenten una entidad susceptible de ser puesta en valor.

El material mueble será minuciosamente lavado, clasificado e inventariado y se guardará en bolsas y cajas numeradas las cuales serán depositadas en el lugar en el que la Consejería de Cultura determine. Se procurará que el material mueble aparecido durante los procesos de excavación quede resguardado de posibles hurtos o inclemencias meteorológicas. El material que lo precise será consolidado y restaurado para su correcta conservación y posterior estudio.

En el caso que surja material mueble o inmueble que requiera ciertas particularidades en su proceso de extracción, puesta en valor o conservación, se recabará el concurso de un técnico especialista en el ámbito de la restauración, cuyos gastos correrán a cargo de la empresa promotora.

En cuanto al patrimonio inmueble susceptible de ser conservado *in situ*, se adoptarán las medidas oportunas, cubriéndolo con geotextil y arena para conseguir, de este modo, su correcta preservación.

10. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL.

Para la realización de los trabajos arqueológicos que se plantean en el presente proyecto, se considera necesario un equipo humano y material cuyos gastos correrán por cuenta de la empresa promotora *S.C.A de aderezo Getsemaní*, que se estima en lo siguiente:

Arqueólogo Director: (Se adjunta C.V en el Anexo dedicado a documentación)

- *José Miguel Bascón Mateos* (Licenciado en Historia del arte y Arqueólogo colegiado en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Córdoba con nº 3043)

Técnico de apoyo: (Se adjunta C.V en el Anexo dedicado a documentación)

- *Luís Alberto López Palomo* (Licenciado y Doctor en Historia. Arqueólogo colegiado en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Córdoba con nº 918)

- *Isabel Jabalquinto Expósito* (Licenciada en y Arqueóloga colegiada en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Córdoba con nº 0289)

- *Juan Alberto Aguilar Borrego* (Licenciado en Historia del Arte)

Como establece el artículo 3.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 32/1993 de 16 de Marzo), para adoptar las oportunas medidas preventivas de conservación y seguridad (apeos, entibación, cerramientos, vallado, cobertura) y cualesquiera otras que resulten necesarias se cuenta con el siguiente equipo de apoyo:

Técnico redactor del proyecto Plan Parcial: Julio Pérez Andrede,
Arquitecto Col. N^o: 1 6 6 6 . C/ Odonnell n^o 19 3^oA SEVILLA.
. Teléfono de contacto: 617813629

Director de obra/ejecución de la obra: María Dolores Humanes Martín,
Ingeniero Agrónomo. Col. N^o: 1249. C/ Escritora Gloria Fuertes N^o4, local.
14004, Córdoba. Teléfono de contacto: 957761371.

Autor del estudio de Seguridad y Salud: María Dolores Humanes Martín,
Ingeniero Agrónomo. Col. N^o: 1249. C/ Escritora Gloria Fuertes N^o4, local.
14004, Córdoba. Teléfono de contacto: 957761371.

En caso de necesidad se requerirá la participación de personal de la empresa promotora, o constructora en su defecto, que lleve a cabo la hipotética ejecución de los trabajos manuales de excavación que se pudieran precisar.

- Equipo de topografía y dibujo para la elaboración de la documentación gráfica.

El trabajo de planimetría, alzado y dibujo de material correrá a cargo del responsable del seguimiento arqueológico, así como la información fotográfica correspondiente. La altimetría será tomada en cotas absolutas e irá referenciada a la facilitada por el equipo topográfico que la empresa promotora aportará para el buen funcionamiento de la obra.

Los recursos técnicos de los que se dispone para realizar esta actividad son los que consideramos necesarios para llevarlo a cabo de forma satisfactoria, especificando: fichas de registro, cámara fotográfica, jalones y escalas de diferentes medidas, planimetría y cartografía, brújula, cintas métricas, flexómetros, etc. No obstante, si una vez iniciada la labor arqueológica se creen necesarios otro tipo de materiales, se irán aplicando sobre la marcha, y posteriormente se indicarán en el informe – memoria final.

11. TEMPORALIZACIÓN.

Ante la imposibilidad de fijar de manera coherente el periodo de ejecución de la presente actividad, únicamente podemos determinar que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obra, el trabajo arqueológico se inscribirá dentro de dicho marco temporal de ejecución. Así pues, la actuación de Control Arqueológico de Movimiento de Tierra deberá supeditarse al ritmo que marquen las obras, salvo que estas debieran de ser suspendidas temporalmente, con el fin de realizar una correcta documentación del registro arqueológico.

Tras la finalización de las labores de seguimiento se redactará y entregará el correspondiente informe o memoria de resultados.

12. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

La actividad arqueológica será financiada por *S.C.A de aderezo Getsemaní.*, empresa promotora de las obras.

A continuación presentamos el resumen del presupuesto de ejecución de las labores arqueológicas proyectadas en esta zona.

13. DEPÓSITO DE MATERIALES.

Los materiales exhumados durante los trabajos arqueológicos eran depositados en las dependencias determinadas al efecto por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.

Así mismo, se podrá destinar, según el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, hasta el 20% del presupuesto total de los trabajos arqueológicos en concepto de estudio, conservación y restauración de materiales.

14. LEGISLACIÓN SECTORIAL DE APLICACIÓN.

Legislación general y específica sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico

- *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985).*

- *Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 248 de 19 de diciembre de 2007).*

- *Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

- *Orden de 10 de octubre de 1985, complementaria de la Ley 61/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

- *Resolución de 28 de abril de 1988, de Dirección General de Bienes Culturales, por la que se desarrolla la orden de 28 de enero de 1985.*

- *Real Decreto Nº 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 24, de 28 de enero de 1986).*
- *Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 59 de 13 de julio de 1991).*
- *Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 18, de 18 de febrero de 1993).*
- *Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 46 de 4 de mayo de 1993).*
- *Instrucción 1/1993, de 20 de julio, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establecen criterios para la selección del carácter de la inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*
- *Resolución de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el Modelo Oficial del Libro Diario de Excavaciones Arqueológicas y se fijan las instrucciones para su utilización (BOJA nº 107, de 14 de julio de 1994).*
- *Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA nº 43, de 17 de marzo de 1995).*
- *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, de Código Penal, artículos 223, 224 (de los delitos sobre el Patrimonio Histórico), 235 (Hurto), 241 (Robo), 253 (aprobación indebida de cosa perdida o dueño desconocido) y 319*

(construcciones no autorizadas en lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor histórico (BOE nº 281 de 24 de noviembre de 1995).

- *Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se modifica la de 1 de junio de 1999, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA nº 53 de 6 de mayo de 2000).*

- *Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA nº 134, de 1 de julio de 2003).*

- *Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se Delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA nº 156, de 6 de Agosto de 2008).*

15. BIBLIOGRAFÍA.

- CABRERO GARCÍA, R. (1985): "Las necrópolis de Cuevas Artificiales de Juan Corrales (Gilena) y Cerro del Ojo (Pedrera) en la provincia de Sevilla". *Prehistoria* 3.
- AMORES CARREDANO, F. y otros (1987): "Actuación de urgencia en la cueva artificial de Antoniana (Gilena, Sevilla), *Anuario Arqueológico de Andalucía/1985*, vol. III: 270-273.
- BANDERA, M^a. L. de la y otros (1989): "Cerro Gordo, un yacimiento orientalizante de la Sierra Sur sevillana (Gilena, Sevilla)", *Habis*, 20: 293-306.

-
-
- CRUZ AUÑÓN, R. y RIVERO GALÁN, E. (1987): "Prospección con sondeos en el yacimiento prehistórico de El Negrón (Sevilla), *Anuario Arqueológico de Andalucía/1986*, vol. II: 175-179.
 - CRUZ AUÑÓN, R. y RIVERO GALÁN, E. (1990): "Yacimientos del Negrón (Gilena, Sevilla) Campaña 1987", *Anuario Arqueológico de Andalucía/1987*, vol. II: 278-280.
 - CRUZ AUÑÓN, R. y otros (1991): "Campaña de 1989 en el yacimiento de El Negrón (Gilena, Sevilla), *Anuario Arqueológico de Andalucía/1989*, vol. II: 315-320
 - CRUZ AUÑÓN, R. y otros (1992): "Estudio de materiales en el yacimiento de El Negrón (Gilena, Sevilla), *Anuario Arqueológico de Andalucía/1990*, vol. II: 277-280.
 - CRUZ AUÑÓN, R. y otros (1995): "Informe provisional de la excavación sistemática en el yacimiento de El Negrón (Gilena, Sevilla). Campaña de 1991", *Anuario Arqueológico de Andalucía/1992*, vol. II: 347-352.
 - FERNÁNDEZ GÓMEZ, F. y otros (1984): "La necrópolis tardorromana y visigoda de "Las Huertas" en Pedrera, Sevilla", *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 19: 272 y ss.
 - RIVERO GALÁN, E. y CRUZ AUÑÓN, R. (1990): "Excavación de urgencia en la cueva artificial de Los Corralones (Gilena, Sevilla), *Anuario Arqueológico de Andalucía/1988*, vol. III: 374-376.
 - ROMO SALAS, A. S. y otros (1990): "Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Gilena (Sevilla)", *Anuario Arqueológico de Andalucía/1988*, vol. III: 306-314.

El presente documento ha sido redactado por:

D. José Miguel Bascón Mateos

D.N.I: 50605187

